

## TJEBCE, DETERMINÓ LA INEXISTENCIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO ATRIBUIDA A ROGELIO CASTRO SEGOVIA.

El Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBCE), al resolver el procedimiento sancionador **PES-58/2021**, determinó la inexistencia de la infracción atribuida al entonces candidato independiente a la alcaldía de Ensenada, B.C., Rogelio Castro Segovia por expresiones supuestamente constitutivas de violencia política en razón de género en contra de la otrora candidata por el mismo cargo, Brenda Mendoza Kawanishi, durante el pasado Proceso Electoral local.

Se consideró así, toda vez que del análisis y confrontación de las pruebas ofrecidas, se advirtió que las expresiones realizadas por el denunciado fueron en alusión al género masculino y no al femenino, lo anterior, durante el desarrollo del segundo debate al Ayuntamiento de Ensenada, organizado por el Instituto Estatal Electoral (IEEBC).

Por tal motivo, el hecho controvertido no existió como fue planteado por la denunciante, pues a la luz del análisis de las expresiones señaladas en su contexto integral, se concluyó que esta no cumple los elementos que en términos de la Ley conforman la violencia política en razón de género, pues estas no tuvieron como fin menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos político - electorales de las mujeres, o que estuvieran dirigidas a una mujer por ser mujer.

Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California [www.tje-bc.gob.mx](http://www.tje-bc.gob.mx)